

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1215-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 742-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 28 de Diciembre de 2018, Informe N° 00713-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 26 de Diciembre de 2018, Informe N° 630-2018-ORH/DIGA/UNAM de fecha 20 de Diciembre de 2018, Informe N° 4112018-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 20 de Diciembre de 2018, Informe N° 00547-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 11 de Setiembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir acta administrativo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 742-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 28 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de Universidad Nacional de Moquegua, en vías de regularización la propuesta del Ing. Juan Elias Rojas Condori como coordinador de la Filial Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua correspondiente al Semestre Académico 2018-II.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 31 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Designar con eficacia anticipada al Ing. Juan Elias Rojas Condori como coordinador de la Filial Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 06 de Agosto del 2018.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 31 de Diciembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al Ing. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI como COORDINADOR DE LA FILIAL ICHUÑA de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 06 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL